

## **MUNICIPALIDAD DE GUATUSO**

### **ACTA #18-2021**

Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Guatuso, del día lunes veinte del mes de diciembre de dos mil veintiuno, a las diecisiete horas con un minuto, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Guatuso.

#### **PRESENTES LOS REGIDORES PROPIETARIOS**

Arelys Reyes Vigil, regidora propietaria  
Albán Chavarría Molina, regidor propietario  
Vanessa Mejías Arias, regidora suplente en propiedad

#### **REGIDORES SUPLENTE:**

Marcela Solano Ulate

#### **SINDICOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE:**

Lidieth Hidalgo Méndez

Ilse Gutiérrez Sánchez  
Alcaldesa Municipal

Johnny Luna Ordoñez  
Vicealcalde Municipal

Licenciado Roberto José Reyes López (forma virtual).

Ana Lía Espinoza Sequeira  
Secretaria Concejo Municipal

**AUSENTES INJUSTIFICADOS:** Socorro Angulo Méndez, Francine Espinoza Salguera, Samaria Cruz Esquivel, Gerardo Villalobos Leitón, Víctor Julio Picado Rodríguez, María José Vega Alemán, Marco Antonio Rojas Conejo, Keilyn Gutiérrez Chavarría, Dania Benavides Quirós, Manuel Cruz García, Donald Rodríguez Porras.

**AUSENTES JUSTIFICADOS:** Norma Elena Gómez Sácida y Juan José Ulate Obando.

**ARTICULO I.** Aprobación del Orden del día.

**ARTICULO II.** Comprobación del quórum.

**ARTICULO III.** Presentación y aprobación de: resolución de contrato adicional, Licitación Abreviada N° 2021LA-000005-01, ampliación del contrato de la Licitación Abreviada No 2021CD-000005-01, para “contratación de una persona física o jurídica para extracción y trituración de 22 500 m3 de material pétreo en cauce del Río Frio, sector Maquengal” y Licitación Abreviada 2021LA-000009-01, contratación de una persona física o jurídica para colocación de tratamiento superficial bituminoso de tres capas en 1,52 km del camino 2-15-166 cuadrantes Katira.

**ARTICULO I.** Aprobación del Orden del día.

**ARTICULO II.** Comprobación del quórum.

**ACUERDO 1.** La señora Presidente Municipal, Arelys Reyes Vigil, una vez comprobado el quórum, da inicio a la sesión.

**ARTICULO III.** Presentación y aprobación de: resolución de contrato adicional, Licitación Abreviada N° 2021LA-000005-01, ampliación del contrato de la licitación abreviada no 2021CD-000005-01, para “contratación de una persona física o jurídica para extracción y trituración de 22 500 m<sup>3</sup> de material pétreo en cauce del Río Frio, sector Maquengal” y licitación abreviada 2021LA-000009-01, contratación de una persona física o jurídica para colocación de tratamiento superficial bituminoso de tres capas en 1,52 km del camino 2-15-166 cuadrantes Katira.

**ACUERDO 2.**

- a) Licitación abreviada 2021LA-000009-01, Contratación de una persona física o jurídica para colocación de tratamiento superficial bituminoso de tres capas en 1,52 km del camino 2-15-166 cuadrantes Katira.

El señor Carlos Mena Hernández, Proveedor Municipal, manifiesta buenas tardes señores Concejo, les vengo a presentar lo siguiente:

**LICITACIÓN ABREVIADA 2021LA-000009-01**

**CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PARA COLOCACIÓN DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO DE TRES CAPAS EN 1,52 km DEL CAMINO 2-15-166 CUADRANTES KATIRA**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

Se conoce recomendación de la adjudicación de la LICITACIÓN ABREVIADA 2021LA-000009-01 denominada “CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PARA COLOCACIÓN DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO DE TRES CAPAS EN 1,52 km DEL CAMINO 2-15-166 CUADRANTES KATIRA.

Solicitado por el Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, cuya estimación presupuestaria inicial es de ₡ 37.000.000.00 esto basado en la separación de fondos N° 218-2021

A continuación, se detalla la recomendación para la adjudicación de la contratación en referencia:

**1. OBJETIVO**

Mejoramiento vial de 1.52 kilómetros mediante la colocación de un tratamiento superficial triple bituminoso en los cuadrantes de la Katira de Guatuso esto con el fin de mejorar las diferentes rutas de acceso de los habitantes de este Lugar.

**ANTECEDENTES**

Mediante solicitud realizada en la Decisión Inicial oficio No. UTGVM-538-112021, el director de la UTGVM, Ing. David Camacho Brenes solicita proceder con la contratación del bien.

- a. De acuerdo con la requisición N° 218.2021 presentada y respecto a la reserva presupuestaria, se estableció un monto de:

Monto presupuestado: ₡37.000.000.00 colones

**2. EL CONCURSO**

- a. El día 03 de diciembre del 2021, a las 11:00 horas, se procedió con la invitación directa a los potenciales proveedores, el detalle de los proveedores invitados se presenta a continuación:

- [info@hgobrasviales.com](mailto:info@hgobrasviales.com)  
[info@asfaltosdegrecia.com](mailto:info@asfaltosdegrecia.com)  
[info@hermanos.brenes.com](mailto:info@hermanos.brenes.com)

[hhib-consa@yahoo.com](mailto:hhib-consa@yahoo.com)  
[info@eylcr.com](mailto:info@eylcr.com)  
[icasacr@gmail.com](mailto:icasacr@gmail.com)  
[constructoraalbosa@albosa-cr.com](mailto:constructoraalbosa@albosa-cr.com)  
[vero.hernandez897@yahoo.com](mailto:vero.hernandez897@yahoo.com)

- b. La apertura de las ofertas se llevó a cabo a las 11:00 horas del 10 de diciembre del 2021 en las oficinas de la Municipalidad de Guatuso, al respecto se recibieron las siguientes ofertas:

OFERTA No. 1: ICASA (Ingeniería Y construcciones Araya) Cedula Jurídica: 3-101-382413 el Precio ofertado para esta contratación es de ₡ 38.985.773.20 Tiempo: 22 días hábiles para la conclusión de las obras.

OFERTA No. 2: (CONSORCIO EYL-COPRESA) Cedula Jurídica: 3-101-520482 el Precio ofertado para esta contratación es de ₡ 36.799.549.60 Tiempo: 20 días hábiles para la conclusión de las obras.

OFERTA No. 3: Heliconia Griego Cedula Jurídica 3-101-181470 el precio ofertado para esta contratación es de ₡ 38.994.853.08 plazo de entrega 20 días hábiles para la conclusión de las obras.

Artículo 83.-Estudio de admisibilidad de ofertas. Cumplida la anterior etapa, la Administración, procederá al estudio y valoración de las ofertas en relación con las condiciones y especificaciones de admisibilidad fijadas en el cartel y con las normas reguladoras de la materia.

De esta manera la oferta es enviada a la unidad técnica específicamente al Ing. David Camacho Brenes Para su respectiva revisión y análisis técnico. Mediante oficio N° UTGVM-586-122021 se Recibe la recomendación.

**Análisis de las ofertas**

Oferta N°1 Se da por descalificada la oferta presentada por la empresa Heliconia Griego S.A por la siguiente razón:

No aporta en cuadro resumen la maquinaria mínima requerida en el Cartel de Licitación, en este caso no presentan datos de (1) Distribuidor de Agregados, (1) Distribuidor de Asfalto y (1) Compactadora de Rodillo.

Oferta N°3 Se da por descalificada la oferta presentada por la empresa Ingeniería y Construcciones Araya S.A por las siguientes razones:

La oferta económica de ₡38.985.773,20 sobrepasa el monto máximo establecido de ₡37.000.000 en el cartel No.2021LA-000009-01.

La empresa oferente no posee experiencia en colocación de TSB-3 de acuerdo con la documentación presentada.

El oferente no facilita para la maquinaria, su respectivo marchamo o derecho de circulación, RTV ni título de propiedad

- Según el análisis técnico y económico correspondiente, se recomienda adjudicar la contratación a Consorcio EYL-Copresa, ya que su oferta presenta una propuesta técnica y económica idónea en cuanto a las especificaciones indicadas en el pliego de condiciones. Esto acorde con las necesidades de los caminos de la Red Vial Cantonal a intervenir en dicha contratación.

A saber:

#### 1. FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Por lo tanto:

Para la evaluación de las ofertas se considerarán los siguientes elementos:

| Concepto                                 | Puntos |
|------------------------------------------|--------|
| A. Precio ofertado                       | 50     |
| B. Modelo y capacidad de equipo ofrecido | 10     |
| C. Tiempo de entrega de las obras        | 25     |
| D. Experiencia de la empresa             | 15     |

##### A) Precio cotizado (50 puntos):

Puntos obtenidos:  $\frac{\$36.799.549,60}{\$36.799.549,60} \times 50 = 50$  puntos

##### B) Modelo y capacidad de equipo (15 puntos):

| Equipo                      | Cantidad | Características mínimas requeridas              | Calificación | Calificación obtenida |
|-----------------------------|----------|-------------------------------------------------|--------------|-----------------------|
| Vagonetas y/o traillets     | 6        | Capacidad 12-15m <sup>3</sup>                   | 6            | 4                     |
| Distribuidor de agregados   | 1        | Potencia mínima 190 KW                          | 2            | 1                     |
| Distribuidor de asfalto     | 1        | Capacidades según Subsección 411.04 del CR-2010 | 1            | 0,25                  |
| Compactadora llanta de hule | 1        | Capacidades según Subsección 411.04 del CR-2010 | 1            | 1                     |
| Barredora automatizada      | 1        | Capacidad mínima 50 KW                          | 1            | 0,5                   |
| Motorveladora               | 1        | Mínimo 90 kW                                    | 1            | 0,5                   |
| Compactadora de rodillo     | 1        | Peso mínimo de 11 ton                           | 1            | 1                     |
| Back Hoe                    | 1        | Potencia mínima 55 KW                           | 1            | 1                     |
| Tanque de agua móvil        | 1        | Capacidad mínima 8000 litros con aspersores     | 1            | 0,25                  |
| <b>Total</b>                |          |                                                 |              | <b>9,5</b>            |

##### C) Tiempo de entrega (25 puntos):

Puntos obtenidos:  $\frac{20 \text{ días}}{20 \text{ días}} \times 25 = 25$  puntos

##### D) Experiencia de la empresa (10 puntos):

La experiencia se asignará según los metros cuadrados de TSB-3 colocado de la siguiente manera:

| Metros cuadrados colocados     | Calificación |
|--------------------------------|--------------|
| 50 mil o más                   | 10           |
| 40 mil o más y menos de 50 mil | 7,5          |
| 30 mil o más y menos de 40 mil | 5            |
| 20 mil o más y menos de 30 mil | 2,5          |
| Menos de 20 mil                | 0            |

La empresa tiene más de 50.000 m<sup>2</sup> de TSB-3 colocados

##### CALIFICACIÓN TOTAL:

$$CT = PP + PE + PT + PEX$$

Donde,

CT = Calificación Total

PP = Puntos por Precio

PE = Puntos por Equipo

PT = Puntos por Tiempo

PEX = Puntos por Experiencia

$$CT: 50 + 9,5 + 25 + 10 = 94,5 \text{ puntos}$$

La recomendación de este trámite está basada en el análisis de la oferta, así como los elementos de adjudicación y valoración de la oferta consignada en el cartel, por lo que se recomienda adjudicar a la oferta:

OFERTA No. 1:  
 Nombre del oferente: Consorcio E Y L-CORESA  
 Cédula de Jurídica: 3-101-520482  
 Monto cotizado: \$ 36.799.549,60  
 Plazo de ejecución: 20 días

CARLOS JAVIER MENA HERNANDEZ (FIRMA)  
 Firmado digitalmente por CARLOS JAVIER MENA HERNANDEZ (FIRMA)  
 Fecha: 2021.12.15 16:36:05 -06'00'

Carlos Mena Hernandez  
 Proveedor

Sería la recomendación que se indica para este concejo.

La señora Presidente Municipal, Arelys Reyes Vigil, pregunta compañeros tienen algún comentario?

El señor Carlos Mena Hernández, Proveedor Municipal, indica está la parte técnica para aclararle cualquier duda que tengan, cualquier, contamos con el Ing. David Camacho y el Ing. Álvarez para aclarar cualquier duda técnica.

La señora Presidente Municipal, Arelys Reyes Vigil, pregunta ellos inician este trabajo, cuándo?

El señor Carlos Mena Hernández, contesta de eso depende.

La señora Presidente Municipal, Arelys Reyes Vigil, dice si, digamos, si iniciaran, sería en enero.

El señor Carlos Mena Hernández, contesta en enero, eso quedaría en compromiso de pago para iniciar la primera semana.

La señora Presidente Municipal, Arelys Reyes Vigil, sí, a mí lo que me gustaría es en ese sentido solicitarles a ustedes, es que a veces toman un antes y un después de las obras realizadas a este concejo y las presenten, como un informe.

La señora Alcaldesa Municipal, informa yo ya les he dicho y que les pase informe.

La señora Presidente Municipal, Arelys Reyes Vigil, expresa como un informe que nos presenten un antes y un después sabe por qué porque a nosotros no nos como el tiempo para ir a detallar una obra, pero si las personas nos comentan, pero con un acta don Diego y don David, con un antes y un después uno tiene un criterio de lo que se está haciendo y también que quede para el pueblo plasmado, pues eso si les solicitaría que trabajemos en este año con la Unidad Técnica en lo que es rehabilitación de caminos de un antes y un después, que se fotografíe y en la junta vial que tal vez lo tomen en cuenta para este concejo para que también sea un subsane y también sean evidencias de lo que queda en este trabajo que ustedes realizan, como una recomendación, al final ustedes acatan lo que la administración les diga, votamos, tres votos, se aprueba.

El Concejo acuerda aprobar con base al criterio técnico, sobre la Licitación abreviada 2021LA-000009-01, Contratación de una persona física o jurídica para colocación de tratamiento superficial bituminoso de tres capas en 1,52 km del camino 2-15-166 cuadrantes Katira, presentada por la persona jurídica a saber: CONSORCIO E Y L-CORESA, cédula jurídica 3-101-520482, se adjudica con tres votos positivos de los regidores Arelys Reyes Vigil, Albán Chavarría Molina y Vanessa Mejías Arias, la contratación de la persona jurídica: CONSORCIO E Y L-CORESA, por un monto de \$36.799.549.60, para Contratación de una persona física o jurídica para colocación de tratamiento superficial bituminoso de tres capas en 1,52 km del camino 2-15-166 cuadrantes Katira. Cancelar de la Partida presupuestaria III-49.5-02-02 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

- b) Resolución de contrato adicional, Licitación Abreviada N° 2021LA-000005-01, Ampliación del contrato de la licitación abreviada no 2021CD-000005-01, para “Contratación de una persona física o jurídica para extracción y trituración de 22 500 m3 de material pétreo en cauce del Rio Frio, sector Maquengal”.

La señora Presidente Municipal, Arelys Reyes Vigil, manifiesta vamos a tratar el otro tema a la licitación, esa sí yo no la tengo aquí.

El señor Carlos Mena Hernández, dice, pero esta ya la habíamos visto.

La señora Presidente Municipal, Arelys Reyes Vigil, indica sí, esta sí.

El señor Carlos Mena Hernández, dice quedaron de si la aprobaba o no la aprobaban.

La señora Presidente Municipal, Arelys Reyes Vigil, si ya estaba aprobada con tres votos y a criterio técnico.

El señor Carlos Mena Hernández, manifiesta no, la segunda es, esta ya habíamos visto la segunda, yo la había leído en el concejo.

La señora Presidente Municipal, Arelys Reyes Vigil, dice la adenda.

La señora Alcaldesa Municipal, menciona no, esa no es la adenda, esa es la del contrato

El señor Carlos Mena Hernández, indica la del contrato adicional perdona, si la de trituración, entonces no sé si quieren que la vuelva a leer?

La señora Presidente Municipal, Arelys Reyes Vigil, contesta sí me gustaría por lo que se dio la vez pasada fue una explicación así, se acuerda que le hizo falta un pedacito y esa es la que no tengo, usted la tiene en digital?

El señor Carlos Mena Hernández, indica yo se las pasé verdad Ana, ya corregido el mismo día en la tarde les llegó verdad Ana, usted se los envió a ellos?

La Secretaria del Concejo Municipal dice, no porque estaba en sesión.

El señor Carlos Mena Hernández, expresa ah bueno, pero al día siguiente si se las envió, ya la tienen.

La señora Presidente Municipal, Arelys Reyes Vigil, sugiere por lo menos sería la parte que hacía falta.

El señor Carlos Mena Hernández, procede a dar lectura al documento.

Artículo 209. Contrato adicional. Si ejecutado un contrato, la Administración requiere suministros o servicios adicionales de igual naturaleza, podrá obtenerlos del mismo contratista, siempre que éste lo acepte y se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que el nuevo contrato se concluya sobre las bases del precedente.
- b) Que se mantengan los precios y condiciones con base en los cuales se ejecutaron las obligaciones, pudiendo el contratista mejorar las condiciones iniciales.
- c) Que el monto del nuevo contrato no sea mayor al 50% del contrato anterior, contemplando los reajustes o revisiones y modificaciones operadas. Cuando el objeto del contrato original esté compuesto por líneas independientes, el 50% se calculará sobre el objeto y estimación general del contrato y no sobre el monto o cantidad de alguna línea en particular. En los contratos de objeto continuado el 50% se considerará sobre el plazo originalmente convenido sin considerar las prórrogas.
- d) Que no hayan transcurrido más de seis meses desde la recepción provisional del objeto. Cuando la recepción provisional del objeto coincida con la definitiva, el plazo comenzará a contar a partir de esta fecha. En contratos con plazos de entrega diferidos, contará a partir de la última entrega de bienes. Se excluyen del cómputo de este plazo la ejecución de prestaciones subsidiarias de la principal, como el plazo de garantía sobre bienes o servicios de soporte y mantenimiento derivado del principal.
- e) Que en el contrato precedente no se hubiera incurrido en ningún incumplimiento grave. Para utilizar esta modalidad, será requisito que dentro del plazo de los seis meses, conste en el expediente la debida motivación y promulgación, por quien tenga competencia para adjudicar, del acto administrativo que contenga la decisión en que se funde el nuevo contrato. La sumatoria del contrato precedente y del nuevo podrá exceder el límite económico del tipo de procedimiento originalmente utilizado. Esta modalidad no es aplicable a contratos de obra. Para lo anterior se deberá considerar los alcances del artículo 37 de la Ley de Contratación Administrativa y lo establecido en el presente Reglamento.

Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Contratación es posible ampliar la contratación \$66,369,053.50 para triturar 14,988.90 m3

- IX. Es posible verificar que la ampliación del contrato es completamente válida por cuanto:

- a) Que el nuevo contrato se concluya sobre las bases del precedente la ampliación que se está solicitando es una trituración para aprovechamiento de Material para colocar en rutas cantonales.
- b) Que se mantengan los precios y condiciones con base en los cuales se ejecutaron las obligaciones, pudiendo el contratista mejorar las condiciones iniciales. Que la ampliación no le cambia el precio al contrato por cuanto se mantiene el monto a pagar por mes. El precio de los 14,988.90 m3 metros se estarían contratando al mismo precio

que la contratación inicial de la licitación LA 000005-01 el cual precio de la trituración. Es de \$ 4,427.88 m3.

- c) Que el monto del nuevo contrato no sea mayor al 50% del contrato anterior, contemplando los reajustes o revisiones y modificaciones operadas. Es valido ya que la suma del nuevo contrato es de \$66,369,053.50 un 39.32% del contrato inicial.
- d) Que una modificación al contrato es la mejor forma de satisfacer el interés público.
- e) Que no hayan transcurrido más de seis meses desde la recepción provisional del objeto. Cuando la recepción provisional del objeto coincida con la definitiva, el plazo comenzará a contar a partir de esta fecha. En contratos con plazos de entrega diferidos, contará a partir de la última entrega de bienes.
- f) Que en el contrato precedente no se hubiera incurrido en ningún incumplimiento grave. Para utilizar esta modalidad, será requisito que, dentro del plazo de los seis meses, conste en el expediente la debida motivación y promulgación, por quien tenga competencia para adjudicar, del acto administrativo que contenga la decisión en que se funde el nuevo contrato.
- g) La sumatoria del contrato precedente y del nuevo podrá exceder el límite económico del tipo de procedimiento originalmente utilizado

- X. Con respecto de la forma de pago de la contratación, se ampliaría en \$66,369,053.50 el equivalente a 14,988.90 metros cúbicos de material, a cancelar bajo las mismas condiciones establecidas de la contratación originalmente Adjudicada.

#### POR TANTO

La Alcaldía de la Municipalidad de Guatuso, acordó a las 10 horas del 10 de diciembre del dos mil veinte uno, de conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Administrativa, en función de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, a partir de un uso eficiente de los recursos institucionales y de garantizar la buena administración de los recursos, se Solicita al consejo Municipal tomar acuerdo para la continuidad de este contrato adicional.

La señora Presidente Municipal, Arelys Reyes Vigil, pregunta compañeros alguna consulta, está bien. Lo que si les voy a solicitar es que por favor incluyan el decreto de emergencia que les da la Comisión de Emergencia para la atención de estos y también que incluyan el Plan de reestructuración de primeros impactos que quede para hacer el criterio técnico más fundamentado y el trabajo.

La señora Alcaldesa Municipal, indica que quede en el expediente es lo que quiere decir ella.

El señor Carlos Mena Hernández, contesta está bien.

La señora Presidente Municipal, Arelys Reyes Vigil, expresa por favor que quede eso en el expediente, a solicitud de eso votamos, tres votos, don Albán, a criterio técnico, muchísimas gracias.

El Concejo acuerda aprobar con base al criterio técnico, sobre resolución de contrato adicional, Licitación Abreviada N° 2021LA-000005-01, Ampliación del contrato de la Licitación Abreviada no 2021CD-000005-01, para “contratación de una persona física o jurídica para extracción y trituración de 14.988.90 m3 de material pétreo en cauce del río frío, sector Maquengal”, con tres votos positivos de los regidores Arelys Reyes Vigil, Albán Chavarría Molina y Vanessa Mejías Arias, adjudicar al CONSORCIO TRITURA -2, cédula jurídica 3-101-181470, contrato adicional que consiste de 14.988.90 metros cúbicos de material, a cancelar bajo las mismas condiciones establecidas de la contratación originalmente adjudicada, por un monto de \$66.369.053.50. Cancelar de la Partida presupuestaria III-49.5-02.02 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Siendo las diecisiete horas con veintidós minutos la señora Presidente Municipal Arelys Reyes Vigil, da por concluida la sesión.

---

Arelys Reyes Vigil  
Presidenta Municipal

---

Ana Lía Espinoza Sequeira  
Secretaria Concejo Municipal